



Universidad de Jaén

SEGURO ENFERMEDADES GRAVES

Índice de Contenidos

- 1.- Coberturas.
- 2.- Beneficiarios.
- 3.- Condiciones de adhesión.
4. Procedimiento: altas / bajas/ modificaciones.
5. Protocolos de tratamientos en curso.
6. Contacto.
7. Autorizaciones, consultas de servicios.

- Cuadro médico
- Preguntas más frecuentes

1. COBERTURAS.

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente de contratación se señalan las coberturas garantizadas por la compañía aseguradora Generali, adjudicataria del concurso:

a).-Especialidades médicas:

- **Cardiología.** Para diagnóstico y tratamiento de las siguientes patologías
 - Angina de Pecho
 - Infarto de Miocardio
 - Valvulopatías
 - Miocardiopatías
 - Endocarditis
 - Cardiopatías congénitas
 - Tumores cardíacos
 - Sd. De Wolff-Parkinson.White
 - Fibrilación ventricular
- Cirugía Cardiovascular. Para diagnóstico y tratamiento de las siguientes patologías:
 - Coartación de la aorta
 - Trasposición de grandes vasos
 - Trombosis venosa profunda
- Neurocirugía: Para diagnóstico y tratamiento de las siguientes patologías:
 - derrames o hemorragias cerebrales
 - trombosis de vasos sanguíneos
 - apoplejía cerebral o ictus
 - tumores cerebrales
- Oncología: Para todas las enfermedades neoplásicas de los diferentes sistemas y aparatos del organismo. Incluidos todos los Departamentos y Servicios necesarios para la intervención y tratamiento de patologías oncológicas.

b).- Atención médica en el sistema “hospital de día”, que incluirá:

- Tratamientos de quimioterapia y radioterapia.
- Tratamiento quirúrgico de tumores cutáneos que hayan sido previamente diagnosticados de carcinoma basocelular, carcinoma espinocelular o melanoma y con indicación de extirpación quirúrgica.
- Coronariografías diagnósticas y terapéuticas.
- Segunda Opinión Médica

c).- La prestación del servicio médico se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- Consultas de confirmación de hospitalización para tratamiento médico y quirúrgico, así como para los tratamientos amparados en hospital de día.
- Consultas de segunda opinión para patologías oncológicas, cardíacas y de neurocirugía.
- Exámenes y análisis preoperatorios.

- Revisión ambulatoria postquirúrgica.
- Prótesis: Solo serán objeto de cobertura de la presente Póliza los gastos de adquisición e implantación de las siguientes prótesis:
 - Válvulas cardíacas, marcapasos, By-pass, Stent.
 - Prótesis mamarias y expansores en casos de cirugía por neoplasia de mama.
 - Prótesis internas traumatológicas y fijaciones externas.
 - Injertos óseos
 - Mallas sintéticas para la reconstrucción de la pared abdominal o torácica.
 - Reservorios implantables para quimioterapia
 - Reservorios implantables para tratamiento del dolor (tipo port-a-cath).
- Servicio de ambulancia gratuito para traslados de pacientes en todo el territorio peninsular español.
- En los casos en que se requiera tratamiento de patologías, se ofrecerá hospitalización médica y quirúrgica en habitación individual que incluya cama para acompañante.
- No existe límite alguno en la cobertura hospitalaria ni en los días de hospitalización ni en el coste de los tratamientos.
- En los tratamientos de quimioterapia y radioterapia que sean ambulatorios, la aseguradora abonará los gastos de alojamiento tanto para el paciente como para su acompañante.
- Respecto a los **gastos de estancia y manutención**, quedan cubiertos para el asegurado la estancia en habitación doble con desayuno en un hotel de 3 ó 4 estrellas el día del tratamiento y, cuando se justifique su necesidad, el día anterior al del tratamiento.

Se establece los siguientes límites máximos para los gastos de estancia:

- Comunidad de Navarra: 120€/día
- Comunidad de Madrid: 150 €/día

El sistema de gestión de estos gastos será mediante reembolso y contra las facturas originales, a nombre del asegurado, justificantes del gasto realizado.

- Atención en el servicio de urgencias, cuando se trate de una enfermedad grave de las cubiertas en la póliza o efecto secundario de las mismas, siempre que se trate de un centro concertado por GENERALI para la UNIVERSIDAD DE JAEN
- Se cubren los efectos secundarios directamente derivados de tratamientos y complicaciones de la enfermedad cubierta por la póliza, siempre que puedan atenderse en los mismos centros médicos y por los facultativos donde se atienda el tratamiento y/o enfermedad grave.

d).- Indemnización diaria por la no utilización de la póliza:

- Se indemnizará al Asegurado la cantidad de 30,00 € por cada día de hospitalización hasta un máximo de 30 días, ya sea de forma continuada o en distintos periodos, como prestación compensatoria.
- Definición de hospitalización: Representa el que una persona sea registrada como paciente en un Hospital permaneciendo ingresada un mínimo de 24 horas. O bien, que sea registrado en un Hospital de día para la realización de una intervención quirúrgica.

2. BENEFICIARIOS

Tendrán la consideración de beneficiarios asegurados los empleados y empleadas de la Universidad de Jaén que suscriban la correspondiente póliza. Además podrán ser beneficiarios:

- Sus cónyuges o parejas de hecho o personas que convivan en análoga relación, siempre que quede debidamente acreditado.
- Sus ascendientes y descendientes de primer y segundo grado.
- El personal jubilado que viniera beneficiándose de este servicio y el que pase a esta situación durante la vigencia del contrato, tendrá derecho a continuar como asegurado en las mismas condiciones y prestaciones que las previstas en el presente pliego, y de igual modo, sus beneficiarios. Corresponderá a estas personas abonar directamente a Generali la prima correspondiente.

La edad máxima de alta en la póliza serán los 65 años y podrán permanecer en él hasta cumplir 80 años.

Cuotas:

EMPLEADOS			FAMILIARES		
CON CARGO AL PRESUPUESTO DE ACCIÓN SOCIAL			HIJOS MENORES DE 26 AÑOS O UN FAMILIAR, EN SU CASO	HIJOS MAYORES DE 26 AÑOS Y FAMILIARES HASTA 70 AÑOS	FAMILIARES MAYORES DE 70 AÑOS Y MENORES DE 80
			75€ (anuales)	112€ (anuales)	264€ (anuales)

3. CONDICIONES DE ADHESIÓN

Todo el personal incluido en la póliza de Acunsa se traspa de manera automática a la póliza de Generali no requiriéndose, por tanto, ni Cuestionario de Salud ni cualquier otro requisito médico de adhesión..

Para las sucesivas altas o bajas, será preceptiva la comunicación en tal sentido del Tomador a la Aseguradora, produciéndose su efectividad en la fecha de comunicación.

- Los nuevos empleados y sus familiares directos, jubilados y sus familiares directos estarán sujetos a las posibles exclusiones establecidas por la entidad siendo necesaria la cumplimentación del oportuno cuestionario de salud.
- En el caso de los hijos de los asegurados nacidos durante la vigencia de la póliza, quedarán incorporados a la misma, desde la fecha de su nacimiento. Para ello, el asegurado deberá comunicar a la Aseguradora tal circunstancia dentro de los 30 días naturales siguientes al nacimiento. Si el alta se produce con posterioridad al indicado plazo, la Aseguradora podrá

exigir la cumplimentación del Cuestionario de Salud y se reserva el derecho de denegar o aceptar parcialmente su incorporación.

- En el caso de matrimonio, el titular podrá solicitar el alta de su cónyuge; el mismo derecho tendrán el titular respecto de su pareja de hecho, cuya convivencia haya acreditado debidamente. En ambos casos la aseguradora podrá exigir la cumplimentación del Cuestionario de Salud y se reserva el derecho de denegar o aceptar parcialmente su incorporación.

4.PROCEDIMIENTO: ALTAS / BAJAS/ MODIFICACIONES

a).- **PERSONAL QUE YA ESTABA EN EL SEGURO MÉDICO** (tanto empleados como familiares),

Con objeto de actualizar los datos, deberán cumplimentar el formulario “Solicitud de alta (continuidad en póliza)” y remitirlo a la dirección de correo saludaon.jaen@aon.es

- **Se facilitará por cada** empleado de la Universidad de Jaén, y beneficiario, la siguiente información:

Certificado individual de garantía.

b) **NUEVAS ALTAS EMPLEADOS Y FAMILIARES**

Las personas descritas en el apartado de “Beneficiarios” podrán darse de alta en cualquier momento, deberán, para ello, cumplimentar el Cuestionario de Salud y remitirlo a la siguiente dirección de correo:

saludaon.jaen@aon.es

*Es importante que en el **asunto** se especifique “**número y nombre del colectivo**” con ALTAS y la fecha del alta solicitada.*

*Ej.: **Asunto: “Nº COLECTIVO-UNIVERSIDAD DE JAÉN / ALTAS dd/mm/aaaa”***

La Aseguradora una vez estudiado el Cuestionario de Salud se reservará el derecho de denegar o aceptar parcialmente su incorporación. En cualquier caso, si se acepta la inclusión no se aplicarán periodos de carencia.

c) **BAJAS EMPLEADOS Y FAMILIARES**

El personal que quiera causar **baja** en el seguro médico podrá hacerlo enviando un e-mail a la Sección de Promoción Social promocionsocial@ujaen.es indicando el nombre y apellidos de la persona o personas que quieran causar baja en el seguro.

d) **MODIFICACIONES DE DATOS**

Cualquier modificación de datos del contrato (no de la cartera de asegurados) podrá ser comunicada a la dirección de correo del responsable de la Unidad de Cuentas de Aon:

saludaon.jaen@aon.es

5. PROTOCOLOS DE TRATAMIENTOS EN CURSO

a).- INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS PROGRAMADAS, TRATAMIENTOS GRAVES EN CURSO

Los usuarios que, en este momento, estén recibiendo servicios por la anterior aseguradora seguirán recibéndolos en las mismas condiciones. Es conveniente que se pongan en contacto con la nueva empresa adjudicataria, según el procedimiento siguiente:

- Deberá cumplimentar el documento "Solicitud de Alta (tratamientos en curso)
- Remitir dicho documento cumplimentado al buzón: saludaon.jaen@aon.es
- Una vez verificados los datos se remitirá certificado de seguro con el número de contrato asignado.

6. DATOS DE CONTACTO

Para **acceder a los servicios** para el tratamiento de la **enfermedad grave** deberá **llamar al 902.20.14.20**, identificándose con el nº de contrato asignado: JK-G-140.000.001

Para cualquier duda o consulta se facilita el siguiente contacto:

Antonia Montilla Martínez (telf.: 957 49 19 62)

Mail: antonia.montilla@aon.es

7. AUTORIZACIONES, CONSULTAS DE SERVICIOS

- **Atención Telefónica de Salud** en el teléfono exclusivo **902 20 14 20**

Servicio 24 horas al día los 365 días del año, para la consulta sobre coberturas y autorizaciones médicas sobre los servicios cubiertos en el cuadro médico ofertado.

- Gestión de la **autorización médica** a través del nº de fax **902 30 02 60** o de la web de Generali **www.generalis.es**
Plazos de respuesta de 24 a 48 horas desde la recepción de los informes médicos correspondientes.
- Reembolso de facturas:

CENTRO OPERATIVO DE SERVICIOS SINIESTROS SALUD

Apartado de Correos nº 76 -- 28080 Madrid

CLÍNICAS CONCERTADAS QUE DARÁN SERVICIO A TODOS LOS ASEGURADOS.

CARDIOLOGÍA		
Cateterismo Cardíaco Diagnóstico / Coronariografía		
FUNDACIÓN JIMENEZ DIAZ	DR. MANUEL CORDOBA POLO DRA. ANA GARRIDO MARTIN DR. LUIS NAVARRO DEL AMO DR. MIGUEL OREJAS OREJAS DRA. ROSA M ^º RABAGO SOCIATS DR. MANUEL REY PEREZ DR. JOSÉ ROMERO GARCIA DR. JOSÉ MANUEL RUBIO CAMPAL	Hemodinámica, Diagnóstico y terapéutica: Hemodinámica, Diagnóstico y terapéutica: Arritmias y Unidad Coronaria:
CLINICA UNIVERSITARIA DE NAVARRA		PAMPLONA
Angioplastia coronaria - Valvuloplastia		
FUNDACIÓN JIMENEZ DIAZ	DR. MANUEL CORDOBA POLO DRA. ANA GARRIDO MARTIN DR. LUIS NAVARRO DEL AMO DR. MIGUEL OREJAS OREJAS DRA. ROSA M ^º RABAGO SOCIATS DR. MANUEL REY PEREZ DR. JOSÉ ROMERO GARCIA DR. JOSÉ MANUEL RUBIO CAMPAL	Hemodinámica, Diagnóstico y terapéutica: Hemodinámica, Diagnóstico y terapéutica: Arritmias y Unidad Coronaria:
CLINICA UNIVERSITARIA DE NAVARRA		PAMPLONA
Estudio Electrofisiológico		
FUNDACIÓN JIMENEZ DIAZ	DR. MANUEL CORDOBA POLO DRA. ANA GARRIDO MARTIN DR. LUIS NAVARRO DEL AMO DR. MIGUEL OREJAS OREJAS DRA. ROSA M ^º RABAGO SOCIATS DR. MANUEL REY PEREZ DR. JOSÉ ROMERO GARCIA DR. JOSÉ MANUEL RUBIO CAMPAL	Hemodinámica, Diagnóstico y terapéutica: Hemodinámica, Diagnóstico y terapéutica: Arritmias y Unidad Coronaria:
CLINICA UNIVERSITARIA DE NAVARRA		PAMPLONA

CIRUGIA CARDIOVASCULAR		
FUNDACIÓN JIMENEZ DIAZ	DR. GONZALO ALDAMIZ ECHEVARRIA DEL CASTIL Jefe de Servicio DRA. MARÍA PILAR CALDERON ROMERO	
CLINICA UNIVERSITARIA DE NAVARRA		PAMPLONA

NEUROCIRUGIA		
FUNDACIÓN JIMENEZ DIAZ	DR. JOSE MARIA DE CAMPOS GUTIERREZ DR. JULIO ALBISUA SÁNCHEZ DR. JOAQUIN AYERBE GARCÍA DR. JESUS MUÑIZ DE IGNESON	Jefe de Servicio
CLINICA RUBER DE MADRID	DR. PEDRO R. MATA GONZALEZ DR. PEDRO ALONSO LERA DRA. LAURA DE REINA PEREZ DR. GUSTAVO GOMEZ BUSTAMANET	NEUROCIRUGIA DR. MATA
CLINICA UNIVERSITARIA DE NAVARRA		PAMPLONA

ONCOLOGIA MEDICA		
FUNDACIÓN JIMENEZ DIAZ	DRA. VICTORIA CASADO ECHARREN DR. MANUEL DÓMINE GOMEZ DR. FRANCISCO LOBO SAMPER DR. JOSÉ IGNACIO MARTÍN VALADÉS	
PET-TAC		
M. D. ANDERSON	DR. ANTONIO GONZÁLEZ MARTÍN	Jefe de Servicio
M. D. ANDERSON	DRA. PILAR LÓPEZ CRIADO DRA. SARA ENCINAS GARCÍA	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SERVICIOS SANITARIOS
CLINICA LA LUZ	DR. RAÚL MÁRQUEZ VÁZQUEZ DR. MIGUEL ÁNGEL QUINTELA FANDIÑO	
CLINICA UNIVERSITARIA DE NAVARRA	DRA. RAQUEL BRATOS LORENZO DR. IGNACIO JUEZ MARTEL DR. JOSÉ ÁNGEL ARRANZ ARRIJA DR. JOSÉ MIGUEL SÁNCHEZ TORRES	PAMPLONA
CLINICA LA LUZ	DR. HERNÁN CORTÉS-FUNES DR. SANTIAGO PONCE AIX DRA. LAURA MEZQUITA PÉREZ	Jefe de Servicio
CLINICA UNIVERSITARIA DE NAVARRA		PAMPLONA

ONCOLOGIA RADIOTERAPICA		
FUNDACIÓN JIMENEZ DIAZ	DRA. ANA M ^º PÉREZ CASAS, DR. JESÚS OLIVERA VEGA, DR. JOSE C.VARA SANTOS DR. JAVIER LUNA TIRADO,	Jefe de Servicio
CLINICA LA LUZ	DRA. ROSA M ^º MEIRIÑO SEOANE DR. FELIPE A. CALVO MANUEL DR. JOSÉ ALFREDO POLO RUBIO	Jefe de Servicio
M. D. ANDERSON	DRA. NATALIA CARBALLO GONZÁLEZ Dr. JUAN CARLOS VIERA JORGE Dra. CRISTINA GARRAN DEL RIO	Jefe de Servicio
CLINICA UNIVERSITARIA DE NAVARRA		PAMPLONA

PREGUNTAS FRECUENTES

¿qué coberturas tiene el nuevo seguro?

La asistencia sanitaria, por enfermedad grave, en los centros médicos concertados por Generali donde se prestan las especialidades médicas que a continuación se relacionan:

- Cardiología
- Cirugía Cardiovascular
- Neurocirugía: para patologías cerebrales
- Oncología, incluidos todos los Departamentos y Servicios necesarios para la intervención y tratamiento de patologías oncológicas.

Y la atención médica en el sistema "Hospital de día" que incluye:

- Tratamientos de quimioterapia y radioterapia
- Tratamiento quirúrgico de tumores cutáneos previamente diagnosticados de carcinoma basocelular, carcinoma espinocelular o melanoma y con indicación de extirpación quirúrgica.
- Coronariografías diagnósticas y terapéuticas.
- Segunda Opinión Médica

La cobertura de asistencia sanitaria abarca los siguientes servicios:

- Consultas de confirmación de hospitalización para tratamiento médico y quirúrgico, así como para los tratamientos amparados en hospital de día.
- Consultas de segunda opinión médica para patologías oncológicas, cardíacas y de neurocirugía.
- Exploraciones diagnósticas y análisis preoperatorios.
- Revisión ambulatoria postquirúrgica.
- Servicio de ambulancia gratuito para traslados de pacientes en todo el territorio peninsular español.
- Hospitalización médica y quirúrgica en habitación individual que incluye cama para acompañante.
- No hay límite alguno en la cobertura hospitalaria ni en los días de hospitalización ni en el coste de los tratamientos.
- En los tratamientos ambulatorios para quimioterapia y radioterapia, la aseguradora abonará los gastos de alojamiento tanto para el paciente como para su acompañante..
- Prótesis:
 - Válvulas cardíacas, marcapasos, By-pass, Stent.
 - Prótesis mamarias y expansores en casos de cirugía por neoplasia de mama.
 - Prótesis internas traumatológicas y fijaciones externas.
 - Injertos óseos
 - Mallas sintéticas para la reconstrucción de la pared abdominal o torácica.
 - Reservorios implantables para quimioterapia
 - Reservorios implantables para tratamiento del dolor (tipo port-a-cath).
- Respecto a los gastos de estancia y manutención, quedan cubiertos para el asegurado la estancia en habitación doble con desayuno en un hotel de 3 ó 4 estrellas el día del tratamiento y, cuando se justifique su necesidad, el día anterior al del tratamiento.

Se establece los siguientes límites máximos para los gastos de estancia:

- Comunidad de Navarra: 120€/día
- Comunidad de Madrid: 150 €/día

El sistema de gestión de estos gastos será mediante reembolso y contra las facturas originales, a nombre del asegurado, justificantes del gasto realizado.

- Atención en el servicio de urgencias, cuando se trate de una enfermedad grave de las cubiertas en la póliza o efecto secundario de las mismas, siempre que se trate de un centro concertado por GENERALI para la UNIVERSIDAD DE JAEN
- Se cubren los efectos secundarios directamente derivados de tratamientos y complicaciones de la enfermedad cubierta por la póliza, siempre que puedan atenderse en los mismos centros médicos y por los facultativos donde se atienda el tratamiento y/o enfermedad grave.

¿son las mismas coberturas que hasta ahora tenía?

Las coberturas básicas son las mismas que con la póliza anterior, con las mejoras que se han incorporado en la oferta de la nueva aseguradora.

¿en qué centros?

Centros hospitalarios concertados según especialidad:

CLINICA UNIVERSITARIA DE NAVARRA
FUNDACIÓN JIMENEZ DÍAZ (MADRID)
CLÍNICA RUBER DE MADRID
M.D. ANDERSON (MADRID)
CLÍNICA LA LUZ (MADRID)

NOTA: relación de centros concertado por especialidad en Anexo I

¿puedo continuar siendo tratado, como venía siéndolo hasta ahora, en la Clínica Universitaria de Navarra?

Si, podrá seguir tratándose medicamente en la CUN, porque está dentro del cuadro médico concertado por GENERALI.

¿Cómo puedo saber si puedo ser tratado de mi enfermedad en alguno de esos centros?

Una vez confirmado el diagnóstico, usted podrá acceder a nuestros servicios para el tratamiento de la enfermedad grave llamando al **902 20 14 20**, dónde le informarán si su caso está dentro de la cobertura de la póliza y la forma de acceso a algunos de los centros ofertados.

¿Tengo que hacer algún trámite especial?

Únicamente deberá llamar al teléfono **902 20 14 20** y le informarán sobre la documentación a aportar y, en caso necesario, de las siguientes gestiones a realizar.

¿Me cubren el alojamiento fuera de mi provincia de residencia? ¿Mientras dure el tratamiento?

¿Puedo llevar acompañante? ¿Tengo que adelantar dinero y después me lo reembolsan?

¿Tienen una cantidad fija para este alojamiento?

- En los casos en que se requiera hospitalización médica o quirúrgica, ésta se realizará en habitación individual que incluye cama para acompañante.
- En los tratamientos de quimioterapia y radioterapia ambulatorios, la aseguradora abonará los gastos de alojamiento tanto para el paciente como para su acompañante.

- Respecto a los gastos de estancia y manutención, quedan cubiertos para el asegurado la estancia en habitación doble con desayuno en un hotel de 3 ó 4 estrellas el día del tratamiento y, cuando se justifique su necesidad, el día anterior al del tratamiento.
- Los límites máximos para los gastos de estancia son:
 - Comunidad de Navarra: 120€/día
 - Comunidad de Madrid: 150 €/día
- El sistema de gestión de estos gastos será mediante reembolso y presentando las facturas originales a nombre del asegurado y justificantes del gasto realizado.
- El reembolso de facturas se solicita mediante el formulario correspondiente (anexo II) enviándolo a la siguiente dirección:

CENTRO OPERATIVO DE SERVICIOS SINIESTROS SALUD -
Apartado de Correos nº 76 -- 28080 Madrid

¿Cuánto tiempo dura la cobertura de este seguro con Generali? Si el contrato no se renovase, ¿dejaría de estar cubierto?

El seguro entra en vigor el 01/11/2014 y termina el 31/10/2016. En el caso de que no se renovase el contrato, efectivamente los asegurados dejarían de estar cubiertos por esta póliza.

¿Hay algún periodo máximo de cobertura? ¿Se acaba la prestación en algún momento en el tiempo? ¿Y en la cantidad?

No, no hay límite de tiempo ni de cantidad económica mientras la póliza esté en vigor. La cobertura empieza una vez se haya detectado una enfermedad grave de las que están cubiertas, y terminará:

- El día en que el caso se cierre
- Cuando la Universidad solicite la baja del Asegurado
- Por finalización del contrato de seguro con la Universidad.

¿Quién puede darse de alta en el seguro?

- Podrán adherirse a la póliza todos los empleados de la Universidad de Jaén.
- Además podrán ser beneficiarios:
 - ✓ Sus cónyuges, parejas de hecho o personas que convivan en análoga relación, siempre que quede debidamente acreditado.
 - ✓ Sus ascendientes y descendientes de primer y segundo grado.
 - ✓ El personal jubilado que viniera beneficiándose de este servicio y el que pase a esta situación durante la vigencia del contrato, podrá continuar como asegurado en las mismas condiciones y prestaciones que las previstas en esta póliza, y de igual modo, sus beneficiarios. Corresponderá a estas personas abonar directamente a Generali la prima correspondiente.

¿cómo me doy de alta?

Si ya pertenece al colectivo asegurado de la Universidad de Jaen el alta es automática, si no pertenece al colectivo:

- **ALTAS EN COLECTIVO DE EMPLEADOS Y FAMILIARES**

Se utilizará para ello la el fichero "cuestionario de salud". Este fichero, una vez cumplimentado, será remitido al buzón de Aon:

saludaon.jaen@aon.es

Es importante que en el asunto se especifique “**número y nombre del colectivo**”/ALTAS y la fecha del alta solicitada.

Ejemplo.: Asunto: “Nº COLECTIVO-UNIVERSIDAD DE JAÉN / ALTAS 01/01/2015

¿Tengo que rellenar Cuestionario de Salud u otro requisito médico o de otro tipo de adhesión?

Si la persona ya estaba asegurada en la póliza de ACUNSA, no es necesario que cumplimente el cuestionario.

Si por el contrario, no estaba anteriormente asegurado, deberá cumplimentar un cuestionario de salud.

¿Puedo dar de alta a mis familiares?

Si, si están dentro de las descritas en el apartado correspondiente⁸

Un familiar mío está siendo tratado ahora de una enfermedad grave. ¿Me subirá la prima el año que viene?

No, la prima es la misma para todo el colectivo.

¿Cuál es la edad máxima para contratar?

65 años.

¿Cuál es la edad máxima de permanencia en el seguro?

80 años.

¿Puedo solicitar el alta en cualquier momento del año?

Si.

¿La póliza tiene períodos promocionales?

No, en cualquier época del año se tendrán las mismas condiciones de adhesión.

¿A partir de cuándo será efectiva el alta?

La fecha de alta será la que nos comunique la Universidad.

¿Tengo que pagar alguna cantidad por mi tratamiento?

Por el tratamiento médico de la enfermedad grave no tiene que pagar cantidad alguna.

No se garantiza el gasto de productos farmacéuticos fuera del centro hospitalario.

Entra en vigor de manera inmediata, una vez que me dé de alta, o tengo que esperar algún tiempo?

No, no hay que esperar, ya que no existen periodos de carencia.

¿Hay exclusiones en este seguro? Quiero decir, ¿Qué no me van a cubrir?

Sólo se cubrirán aquellas patologías y asistencias descritas en el punto primero